

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA.
ACTA N.º 15/91.- 20-XII-91.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 20 de Diciembre de 1.991, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la decimoquinta sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Señoría, el Alcalde-Presidente DON JULIO ORTIZ PEREZ, los Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 12 de fecha 9 de Julio de 1.991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.991:

DON GABRIEL AMAT AYLLON.
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA
DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ
DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS

AUSENTE CON EXCUSA:
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA

Asiste el Secretario General Accidental: Doña Amelia Mañol Goytre.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, que tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l), ll) y m) del art.º 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como de las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1.991 (B.O.P. n.º 251 de 15 de Noviembre), pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta correspondiente al día 12 de Diciembre de 1.991, y no formulándose observación alguna se considera aprobada a tenor de lo establecido en el art.º 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.991.

Se da cuenta de la citada Acta que resulta aprobada por unanimidad a los efectos que en ella se expresan, uniéndose al Acta de la presente sesión como Anexo 1.º.

TERCERO.- ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.991.

Se da cuenta de la referida Acta, quedando sobre la mesa por unanimidad para una sesión posterior.

CUARTO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.991.

Se da cuenta de la citada Acta que resulta aprobada por unanimidad a los efectos reseñados en la misma, uniéndose al Acta de la presente sesión como Anexo 2.º, a excepción del punto 4.º de Obras Mayores, Expediente 781/91, que queda sobre la mesa..

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA EXPEDIENTE APREMIO 1.089/85, RECURSO N.º 452/89.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en Recurso n.º 452/89, Expediente de Apremio Municipal 1.089/85, estimándose en parte la pretensión de este Ayuntamiento, debiendo continuarse el Expediente de Apremio por las cantidades correspondientes a los dos semestres de 1.984 y para que se reponga a periodo voluntario la deuda correspondiente de 1.985, pero sólo por la cuota tributaria sin recargo. La Comisión se da por enterada, debiendo comunicarse a la Recaudación Municipal una vez devenga firme dicha Sentencia.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON ANTONIO MARTINEZ TORTOSA, SOBRE OFRECIMIENTO LOCAL PARA HABILITACION OFICINAS AYUNTAMIENTO.

En ausencia del Sr. Martínez Guerrero, se da cuenta del referido escrito Registrado al número 8469/91 de fecha 12 de Diciembre de 1.991, ofreciendo en arrendamiento, un local colindante con la Casa Consistorial, con una superficie aproximada de unos 115 m², para habilitarlo como oficinas. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda celebrar contrato con el Sr. Martínez Tortosa para el arrendamiento del citado local con efectos de 1 de Enero de 1.992, por una cuantía mensual de 150.000.-pts m s I.V.A.

SEPTIMO.- MOCION DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE SALUD Y CONSUMO, Y PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.

Dada cuenta de la citada moción relativo a la prestación de la cobertura de accidentes de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa para su posterior estudio.

OCTAVO.- MOCIONES DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de las siguientes mociones que son aprobadas por unanimidad a los efectos reseñados en las mismas:

a)" Visto el escrito que presenta Don Rafael Manzano Llobregat, en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos de la dieta alimenticia que debe realizar.-Esta Delegación, a la vista del informe emitido por los Servicios Sociales, en el que en el año 90 se le tramita a la esposa una pensión de minusvalía, y le ha venido aprobada, percibiendo actualmente entre ambos 71.590 ptas./ mes, y habiendo percibido también los atrasos correspondientes a un año aproximadamente, lo que supone un ingreso de alrededor de 300.000 ptas.- Propone a la Comisión Municipal de Gobierno desestimar dicha solicitud, por considerar que cuentan con recursos suficientes para atender sus necesidades.- No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con superior criterio decidir ."

b)" Habiéndose procedido a subir el importe de las horas trabajadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio de 600 a 650 pts/h.-Esta Delegación propone se autorice el gasto y el pago de los atrasos desde el uno de enero al treinta y uno de julio de 1.991, que supone la cantidad de 304.119.-pts.-No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidir ."

c) Vista la solicitud de Servicio Domiciliario presentada por D. Francisco Alvarez Díaz, con D.N.I. nº 36.842.571.- Visto el informe emitido por los Servicios Sociales, en el que se estima la procedencia de su inclusión en dicho servicio a razón de 1,5 horas diarias, de lunes a sábado para atender al usuario tanto en alimentación y aseo personal de forma diaria, así como la limpieza de su habitación.- Esta Delegación, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la inclusión de dicho beneficiario en el Servicio de Ayuda a Domicilio, debiendo aportar la cantidad de 5.000.-pts mensuales.- No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con superior criterio decidir .

NOVENO.- DAR CUENTA DEL RECURSO DE SUPPLICACION Nº 222/91, EXPEDIENTE MUNICIPAL CESE COMO RELOJERO DE UNA COMUNIDAD DE REGANTES.

Se da cuenta del Auto del Juzgado de lo Social nº Dos de Almería, de 25 de Noviembre de 1.991, confirmando Providencia de 21 de Octubre del actual, teniendo por interpuesto fuera de plazo el escrito de impugnación del Recurso de Supplicación nº 222/91 presentado por este Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Gobierno se da por enterada.

1º DE URGENCIAS: Habiéndose acordado por unanimidad su inclusión en el Orden del Día de esta Comisión Municipal de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acordó lo siguiente: "ADQUISICION DE VEHICULO".- Vistas las ofertas presentadas por las Empresas suministradoras Citroen, Renault y Sporauto, sobre vehículos de ocasión, visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, sobre consignación presupuestaria en el Grupo de Función, Partida 4.3.2.624.00 "Urbanismo y Arquitectura", Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, compra del material de transportes de 1.107.000.-pts., esta Comisión ha resuelto contratar el suministro de un vehículo marca Ford-Fiesta, Matrícula AL-6622-O, por un importe de 775.000.-pts. I.V.A. incluido, con garantía de 3 meses".

2º DE URGENCIAS: Habiéndose acordado por unanimidad su inclusión en el Orden del Día de esta Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acordó solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la implantación en este Municipio de una Escuela Oficial de Idiomas, en horario nocturno, dada la trascendencia turística del mismo; ofreciendo las instalaciones de los Institutos de Enseñanzas Medias y Formación profesional existentes para impartir dichas enseñanzas.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ningunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,